

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N°: 1668 /

EN CONCON, 05 AGO 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A.** Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.** Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- C.** La Ley N° 20.423 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo.
- D.** El acta de proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, ROL N°303-2021, del 29 de junio del 2021, donde se proclama a Freddy Antonio Ramírez Villalobos como Alcalde de la comuna de Concón.
- E.** El Decreto Alcaldicio N°1629 del 30 de julio del 2021, donde se delega la firma al Administrador Municipal.
- F.** Acuerdo de Concejo N°358, de Concejo Ordinario N°33 de fecha 14 de noviembre de 2018, que por votación unánime aprueba la participación de la Municipalidad de Concón como Piloto del Programa de Certificación de comuna con Excelencia Turística.

CONSIDERANDO

- 1. La necesidad de reactivar el Comité Técnico de Turismo de la Municipalidad de Concón para el desarrollo y promoción de la actividad turística de la comuna, lo cual permitirá cumplir con los propósitos, objetivos, acciones y prioridades fijadas; además de promover el desarrollo de los programas.

DECRETO:

- 1. **ACTUALÍCESE**, el Decreto N° 50, de fecha 14 de enero del 2019, que crea el Comité Técnico de Turismo de la Municipalidad de Concón, e incorpórese el Manual de Procedimientos aprobado por el Alcalde Freddy Ramírez, el 30 de julio del 2021, instrumento que es de carácter obligatorio para todos los funcionarios municipales que sean parte de este Comité, los que se pasan a detallar a continuación.
 - Directora de Turismo y Fomento Productivo, o quien en su ausencia le subrogue
 - Director (a) de SECPLAC, o quien en su ausencia le subrogue.

- Director (a) de Desarrollo Comunitario, o quien en su ausencia le subrogue.
- Director de Obras Municipales, o quien en su ausencia le subrogue.
- Directora de Administración y Finanzas, o quien en su ausencia le subrogue
- Director (a) de Medio Ambiente, o quien en su ausencia le subrogue
- Directora de Cultura, o quien en su ausencia le subrogue
- Director (a) de Seguridad Pública, o quien en su ausencia le subrogue
- Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- Representante del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- Representante Oficina de Turismo
- Representante Oficina de Fomento Productivo.
- Representante de Rentas y patentes
- Encargado (a) de Operaciones y Movilización.
- Representante Oficina de Comunicaciones
- Director del Liceo Politécnico de Concón o quien en su ausencia le subrogue.

2. **PRECÍDASE**, el Comité Técnico de Turismo de la Municipalidad de Concón por la Directora de Turismo y Fomento Productivo, de la cual depende la Oficina de Turismo.
3. **ESTABLÉZCASE**, que quien convoca las reuniones de este Comité será quien lo preside.
4. **ESTABLÉZCASE**, que su funcionamiento es a contar de la notificación del presente decreto.
5. **NOTIFÍQUESE**, a los integrantes del Comité Técnico de Turismo de la Comuna de Concón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


 MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/COM/com

Distribución:

1. Alcaldía
2. Sec. Municipal
3. Dirección Turismo y Fomento Productivo
4. Dirección de SECLAC
5. Dirección de Desarrollo Comunitario
6. Dirección de Obras Municipales
7. Dirección de Administración y Finanzas
8. Departamento Adm. de Educ. Municipal
9. Dirección de Seguridad Pública
10. Oficina de Turismo
11. Oficina de Fomento Productivo
12. Departamento de Rentas y Patentes
13. Departamento de Operaciones
14. Dirección de Cultura
15. Dirección de Medio Ambiente
16. Liceo Politécnico de Concón
17. Oficina de Comunicaciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado